

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el objetivo de iniciar la búsqueda de la información que requiere, le solicitamos se sirva proporcionar mayores datos, ya que la información no está sistematizada por predio o coordenadas, como pueden ser nombre del sujeto inspeccionado, así como los datos que requiere, la materia ambiental y el periodo de búsqueda.

Las atribuciones que tiene conferidas esta Procuraduría se refieren a **actividades de inspección y vigilancia ambiental** y se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por lo que le sugerimos consultarlo.

Esta Procuraduría de acuerdo a lo señalado en el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encarga de dar seguimiento a la Denuncia Popular, así como de aplicar el procedimiento de inspección y vigilancia establecido en el Título Sexto, Capítulo II de la citada Ley, por lo que le sugerimos consultarla.